

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión
Proceso		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6
Formulario		Preparativos y Respuesta			
		Minuta de Reunión			

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

1. DATOS GENERALES

Fecha: 30 de abril del 2026

Hora de inicio: 9:00 a.m

Hora de finalización: 12.30 p.m

Lugar: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LEPANTO

Tipo de reunión: ORDINARIA

2. CONTROL DE ASISTENCIA

2.1 Participantes presentes (Ver lista de

asistencia)

Isla Vives López..... Sub Coordinadora.
 Sandra SaborioCNE oficial de Enlace.
 Katty Montero Arce..... Secretaria del CMDL
 Melisaa Quiros Salazar.....Cruz Roja
 Jose Miguel Chavarria Amador Ingeniero del Concejo Municipal distrito Lepanto
 María Dahiana Villalobos..... UNED
 Karla Rodríguez Naranjo.....MAG
 Sergio ZuñigaCCSS
 Enid Agüero.....IMAS
 Alejandra Silva Ferreto.....Fuerza Publica
 Pedro RdriguezICE
 Dunia Morales Ramos.....Gestión Social
 Juan Gabriel LedezmaMinisterio de Salud
 Osmin Morera Rosales.....UNAPEN
 Jean Carlo Barrantes Rodriguez.....SINAC

2.2 Miembros ausentes con justificación

Nombre	Institución
Alexandra Gómez Hernandez	UNED funcionario Titular
Cristian Rodríguez	IMAS funcionario Titular
Wilber Aju Venegas	CCSS funcionario Titular

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

2.3 Miembros ausentes sin justificación

Nombre	Institución
Katia Villalobos de la O	AyA
Juan Antonio Quiros Campos	Circuito 04 MEP
Marcela González	INDER
Luis Gabriel Barrantes Gómez	Bomberos de Nandayure
Miguel Chavarria Rodríguez	CTP Jicaral. MEPT
Catalina Artavia Cortes	Hogar María Inmaculada
Marvin Jiménez	Junta del Hogar de María Inmaculada.
Willy Fernández	Circuito 03 Lepanto
Gabriel Cortes Espinoza	Coopeguanacaste R.L
Ricardo Chavarria Chaves	Colegio Académico de Lepanto
Eduardo Caton Carrillo	Fuerza Publica
Jose Luis Hernandez	SENASA
Orlando Matarrita Suarez	Sistema Nacional de Areas de Conservación.

3. ORDEN DEL DÍA (AGENDA)

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. PALABRAS DE LA SUBCOORDINADORA

ARTICULO III. PALABRAS DE LA OFICIAL DE ENLACE SANDRA SABORIO

ARTICULO IV. MODULO I. ORGANIZACIONAL Y NORMATIVA

ARTICULO V. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VI. ACUERDOS

ARTICULO VII. CIERRE DE REUNION.

.....
ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Hay quorum para iniciar.

ARTICULO II. PALABRAS DE LA SUBCOORDINADORA.....

La Subcoordinadora Isla Vives López saluda a los presentes.

ARTICULO III. PALABRAS DE LA OFICIAL DE ENLACE SANDRA SABORIO

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta					Página 2 de 6
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

ARTICULO IV. MODULO I. ORGANIZACIONAL Y NORMATIVA



	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Formulario	Preparativos y Respuesta				
Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE).

	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE). UNIDAD DE GESTIÓN DE OPERACIONES	
HORARIO	TEMATICA	FACILITADOR (A)
08:00-08:15	Bienvenida, presentación de los participantes	Coordinador Comité de emergencia
08:30- 09:30	Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025	Oficial de Enlace
09:30-09:45	RECESO	
09:45 -10:30	Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488	Oficial de Enlace
10:30- 11:00	Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités Regionales, Municipales, Distritales y Comunales de emergencia	Oficial de Enlace
11:00-12:30	Funciones de la Mesas de Trabajo Operativas en los Comités de Emergencia	Oficial de Enlace
12:20-13:30	RECESO	
13:30-14:30	Ejercicio(trabajo en grupos)	Oficial de Enlace
14:30-15:30	Plenaria	Oficial de Enlace
15:30-15:45	RECESO	
15:45	CIERRE	Oficial de Enlace

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025

El **Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025** de Costa Rica establece las orientaciones estratégicas generales del sistema nacional (pp. 2, 13).

Las **acciones detalladas** de los Comités de Emergencia Regionales, Municipales y Comunales se rigen principalmente por el **Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités** y el **Manual de Procedimientos** de la CNE, que operan bajo el marco de la Ley N° 8488 y los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 (p. 13).

Marco Normativo y de Referencia

Las acciones aquí definidas se fundamentan en:

- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley N.º 8488).
- Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030.
- Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025.
- Reglamentos y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

El PNGR organiza la acción institucional y territorial en tres grandes ámbitos:

- Reducción del riesgo.
- Preparativos y respuesta.
- Recuperación



	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Formulario	Preparativos y Respuesta				
Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 Acciones Específicas de los Comités de Emergencia

Los comités actúan como instancias permanentes de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR) en los niveles territoriales correspondientes.

Comités Regionales y Municipales (CRE/CME):

Coordinación Operativa: Coordinan las operaciones para la asistencia inmediata a la población afectada, utilizando un Puesto de Mando y basándose en los procedimientos de respuesta establecidos.

Planificación: Mantienen actualizados o elaboran planes de respuesta a emergencias a nivel local (p. 45).

Soporte a Comités Menores: Apoyan la gestión y las acciones de los comités de nivel local (comunales) de acuerdo con los procedimientos y disposiciones del CME.

Organización Interna: Se organizan mediante mesas de trabajo que integran a instituciones públicas, empresas privadas y organizaciones cantonales, con representantes oficiales de las instituciones en la zona.

Comités Comunales (CCE):

Representación Civil: Se conforman por representantes de organizaciones de la sociedad civil y su participación es voluntaria.

Supeditación a CME: Sus acciones están supeditadas a la planificación, procedimientos de preparación, respuesta y rehabilitación de los CME y las disposiciones de la CNE.

Informar al CME: Deben informar al Comité Municipal de Emergencia sobre las acciones de coordinación que se desarrollan a nivel comunal.



Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 Acciones por Etapas (Ámbitos de Acción del Plan Nacional)

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo (PNGR) 2021-2025 organiza las acciones en tres ámbitos principales que guían la labor de todos los actores del SNGR, incluyendo a los comités (p. 6):

Preparación (Reducción del Riesgo y Preparativos)

- **Reducción del Riesgo:** Integrar el diagnóstico de riesgo y vulnerabilidad en los planes de desarrollo y uso del suelo locales (pp. 13, 34).
- **Capacitación:** Promover la capacitación en temas relacionados con la regulación del uso del suelo y la planificación local (p. 42).
- **Sistemas de Alerta:** Articular la red local con los sistemas de vigilancia de amenazas (hidrológicas, sísmicas, etc.) de la CNE y otras entidades científicas (p. 41).
- **Planes de Acción:** Desarrollar planes de acción basados en amenazas y vulnerabilidades, incluyendo acciones de reducción, preparación, respuesta y recuperación.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Formulario		Preparativos y Respuesta				
		Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025 Acciones por Etapas (Ámbitos de Acción del Plan Nacional)

Respuesta

- ✓ **Activación Operativa:** Activar los puestos de mando y coordinar la asistencia inmediata a la población afectada.
- ✓ **Procedimientos Normalizados:** Seguir los procedimientos y protocolos establecidos para la atención de la emergencia (ej. atención de personas con discapacidad, protección de animales) (p. 35).
- ✓ **Evaluación de Daños:** Realizar la evaluación de daños y el análisis de necesidades para dimensionar la respuesta requerida.
- ✓ **Rehabilitación y Recuperación**
- ✓ **Restablecimiento de Servicios:** Iniciar las acciones para restablecer los servicios públicos básicos y la reparación inicial de daños físicos y sociales (p. 45).
- ✓ **Asistencia Social:** Canalizar la asistencia social y los instrumentos financieros (como el bono de vivienda) para la reubicación de asentamientos en riesgo y la atención a la población afectada (pp. 29-30, 36).
- ✓ **Planificación de la Recuperación:** Utilizar metodologías para la planificación de los procesos de recuperación a mediano y largo plazo (p. 4).

Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025

Consideraciones Finales.

El cumplimiento efectivo de estas acciones fortalece el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y contribuye a una atención integral de las emergencias. La articulación entre los niveles regional, municipal y comunal, así como la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación del desarrollo local, son condiciones esenciales para reducir pérdidas y construir resiliencia territorial.

Este documento debe utilizarse como referencia técnica para la planificación operativa, la capacitación y la evaluación del desempeño de los Comités de Emergencia.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Formulario	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Preparativos y Respuesta						
Minuta de Reunión						

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025

El **Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025** de Costa Rica establece las orientaciones estratégicas generales del sistema nacional (pp. 2, 13). Las **acciones detalladas y específicas** para los Comités de Emergencia Regionales (CRE), Municipales (CME) y Comunales (CCE) se encuentran en el **Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités** y en el **Manual de Procedimientos de los Comités de Emergencias** emitido por la CNE, que complementan la Ley N° 8488.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025

El **Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025** de Costa Rica establece las orientaciones estratégicas generales del sistema nacional (pp. 2, 13). Las **acciones detalladas y específicas** para los Comités de Emergencia Regionales (CRE), Municipales (CME) y Comunales (CCE) se encuentran en el **Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités** y en el **Manual de Procedimientos de los Comités de Emergencias** emitido por la CNE, que complementan la Ley N° 8488.



		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Acciones de los Comités de Emergencia Regionales, Municipales y Comunales

Base legal: Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488 (Costa Rica)



1. Marco General de Actuación



La Ley N.º 8488 establece que la gestión del riesgo y la atención de emergencias se desarrollan en **tres fases: preparación (prevención y preparativos), respuesta y rehabilitación/reconstrucción** (artículo 14, 25 al 30). Los **Comités Regionales, Municipales y Comunales de Emergencia** forman parte del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo** y son instancias permanentes de coordinación en el ámbito territorial (artículos 6, 9 y 10 inciso c).

INFORMACIÓN GENERAL

- **Institución rectora:** Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- **Tipo de documento:** Documento técnico-normativo
- **Tema:** Acciones de los Comités de Emergencia según la Ley N.º 8488
- **Ámbito de aplicación:** Nacional, regional, municipal y comunal
- **Población meta:** Comités de Emergencia Regionales, Municipales y Comunales

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488, la CNE establece la necesidad de contar con instrumentos técnicos que permitan **uniformar criterios, fortalecer la coordinación territorial y garantizar la correcta aplicación del marco legal** por parte de los Comités de Emergencia en todas las fases de la gestión del riesgo.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión
Proceso		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6
Formulario		Preparativos y Respuesta			
		Minuta de Reunión			

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

OBJETIVOS

Objetivo General

- Identificar los artículos de la Ley N.º 8488 vinculados a los Comités de Emergencia y establecer las acciones que deben ejecutar en las fases de preparación, respuesta y rehabilitación.

• Objetivos Específicos

- Precisar el marco legal aplicable a los Comités de Emergencia.
- Establecer acciones diferenciadas por fase de la emergencia.
- Facilitar la estandarización de la actuación territorial conforme a lineamientos de la CNE.

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



ARTÍCULOS DE LA LEY 8488 RELACIONADOS CON LOS COMITÉS DE EMERGENCIA



Artículos Clave Aplicables a los Comités de Emergencia

Artículo 6 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Constitúyese el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, entendido como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los órganos, las estructuras, las relaciones funcionales, los métodos, los procedimientos y los recursos de todas las instituciones del Estado, procurando la participación de todo el sector privado y la sociedad civil organizada. Su propósito es la promoción y ejecución de los lineamientos de política pública que permiten tanto al Estado costarricense como a los distintos sectores de la actividad nacional, incorporar el concepto de gestión del riesgo como eje transversal de la planificación y de las prácticas del desarrollo.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se compone y se desarrolla por medio de los subsistemas, los cuales se definirán en el Reglamento de esta Ley y contarán con una instancia de coordinación multiinstitucional.

Implicación para los comités:

- Integrarse activamente al sistema nacional como instancias territoriales.
- Coordinar con instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

► Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias



ARTÍCULOS DE LA LEY 8488 RELACIONADOS CON LOS COMITÉS DE EMERGENCIA

Artículos Clave Aplicables a los Comités de Emergencia

Artículo 6 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

Alcance:

- Integra a los comités como instancias territoriales permanentes del sistema.
- Integrarse activamente al sistema nacional como instancias territoriales.
- Coordinar con instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

Acciones por fase:

Preparación: Participar en la planificación territorial del riesgo y en mecanismos de coordinación.

Respuesta: Activar la coordinación operativa territorial conforme a lineamientos de la CNE.

Rehabilitación: Apoyar procesos de recuperación institucional y comunitaria.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión
Proceso	Formulario	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6
Preparativos y Respuesta					
Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

ARTÍCULO 9.- Coordinación para la gestión del riesgo y atención de emergencias.

- El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se estructura por medio de las instancias de coordinación. La Administración Central, la Administración Pública descentralizada del Estado, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil organizada, en cumplimiento del principio de coordinación, se integrarán a las estructuras técnicas u operativas que conforme la Comisión, según los alcances del artículo siguiente; sin embargo, la Comisión estará facultada para conformar otras instancias de coordinación, de acuerdo con los alcances del Plan nacional de gestión del riesgo y sus programas.



	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

ARTÍCULO 9.- Coordinación para la gestión del riesgo y atención de emergencias.

Implicación para los comités:

- Participar en las estructuras técnicas y operativas que conforme la CNE.
- Garantizar la coordinación interinstitucional a nivel regional, municipal y comunal.

Alcance: Establece la coordinación obligatoria interinstitucional.

Acciones por fase:

Preparación: Establecer enlaces, protocolos y mecanismos de coordinación.

Respuesta: Coordinar acciones operativas con instituciones de primera respuesta.

Rehabilitación: Mantener la articulación para el restablecimiento de servicios.

ARTÍCULO 10.- Instancias de coordinación son las siguientes:

- **b) Técnico – operativas:** Centro de Operaciones de Emergencia: El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la instancia permanente de coordinación, adscrita a la Comisión; reúne en el nivel nacional todas las instituciones públicas y los organismos no gubernamentales que trabajan en la fase de primera respuesta a la emergencia. Su responsabilidad es preparar y ejecutar, mediante procedimientos preestablecidos, labores coordinadas de primera respuesta ante situaciones de emergencia. Constituyen este Centro representantes designados por el máximo jerarca de cada institución que ejerzan al menos cargos con nivel de dirección. La coordinación del COE la ejerce un funcionario de la Comisión con un cargo igual al de los demás representantes.

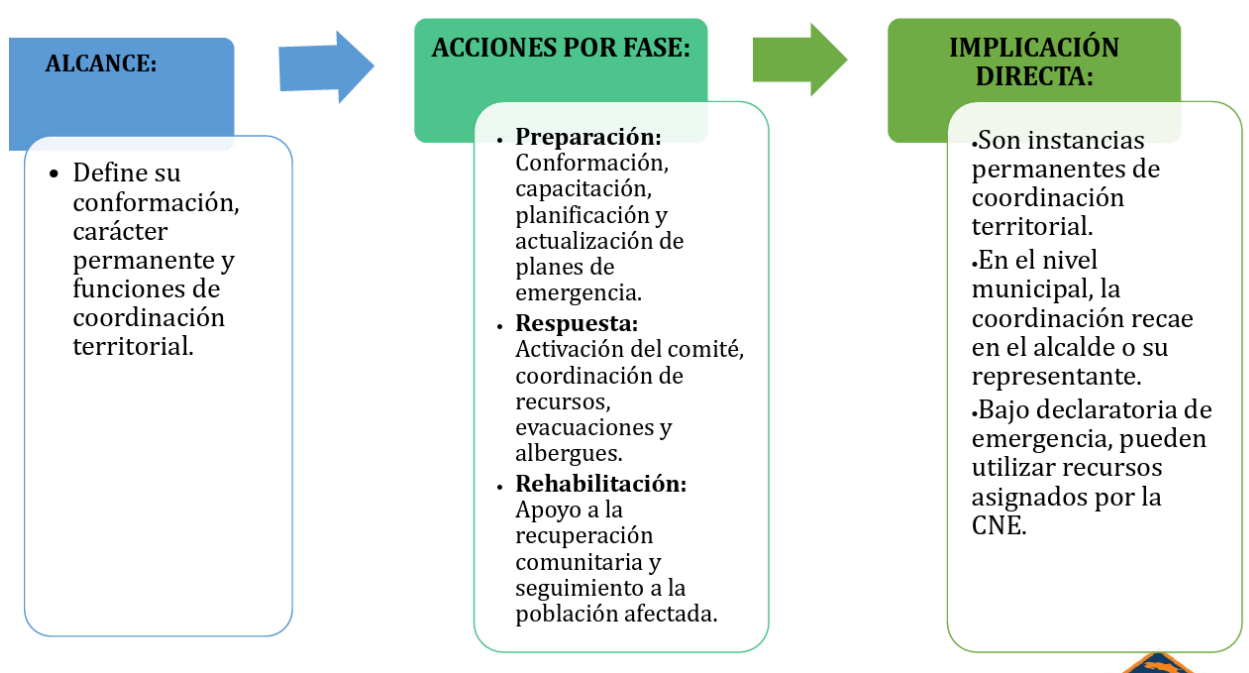
c) Regional – municipal

- **Comités regionales, municipales y comunales de emergencia:** Instancias permanentes de coordinación en los niveles regional, municipal y comunal. Por medio de ellos, la Comisión cumple su función de coordinación de las instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que trabajan en la atención de emergencias o desastres. Se integran con la representación institucional o sectorial de los funcionarios con mayor autoridad en el nivel correspondiente. Las organizaciones no gubernamentales, las privadas, las locales y comunales, definirán su representación por medio de la autoridad interna de cada una de ellas. En el caso de los comités municipales, la coordinación se realizará por medio de los alcaldes o de su representante, en los cuales recae, en primera instancia, la responsabilidad de coordinar con las instituciones las situaciones que se presenten en el ámbito de su competencia legal. Los comités regionales, municipales y comunales, bajo la declaratoria de emergencia y la dirección de la comisión, podrán usar para el cumplimiento de sus responsabilidades, los recursos asignados por la Comisión. La participación de los funcionarios públicos en dichos comités deberá considerarse parte de sus responsabilidades ordinarias.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



ARTÍCULO 14.- Competencias ordinarias de prevención de la Comisión

- La Comisión será la entidad rectora en lo referente a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias:
- a). Articular y coordinar la política nacional referente a la prevención de los riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. Asimismo, deberá promover, organizar, dirigir y coordinar, según corresponda, las asignaciones requeridas para articular el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y sus componentes e instrumentos. Esta gestión la realizará en consulta permanente con los órganos y entes integrados al proceso.
- h). Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afectan, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.
- i). Establecer y coordinar una instancia multiinstitucional permanente de planificación, coordinación y dirección de las operaciones de emergencia.
- k). Fomentar la creación y el fortalecimiento de capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia. En caso necesario, incluye la participación en acciones de alerta, alarma, movilización y atención de la población.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Declarado el estado de emergencia establecido en el artículo 29 de esta Ley, corresponderá a la Comisión planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes acciones:

a) La coordinación, la dirección y el control de la atención de las emergencias declaradas así por el Poder Ejecutivo, se realizarán según las fases definidas en el artículo 30 de esta Ley; para ello, la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, deberá elaborar el Plan general de la emergencia, según los términos referidos en el capítulo VI de esta Ley.

b) Debe coordinar la evaluación de los daños, para lo cual las instituciones de la Administración central, la Administración Pública descentralizada del Estado, los gobiernos locales y las empresas estatales serán responsables de evaluar los daños y coordinar su realización con la Comisión.

c) Planificar, coordinar, organizar y supervisar la ejecución de acciones de salvamento de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

- Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria. Lo dispuesto en el presente párrafo aplica para cada uno de los casos de emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren o la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de una atención extraordinaria.
- Reforma al último párrafo de este artículo según Acuerdo Legislativo N.º 9641, 06 de marzo de 2019.



ARTÍCULO 25.- Responsabilidad estatal

Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

ARTÍCULO 29.-Declaración de Emergencia

Declaración de estado de emergencia. El Poder Ejecutivo podrá declarar, por decreto, el estado de emergencia en cualquier parte del territorio nacional. Las razones para efectuar la declaración de emergencia deberán quedar nítidamente especificadas en las resoluciones administrativas de la Comisión y en los decretos respectivos, que estarán sujetos al control de constitucionalidad, discrecionalidad y legalidad prescritos en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 30.-

Fases para la atención de una Emergencia La atención de la emergencia se ejecutará en tres fases:

a) Fase de respuesta: Fase operativa inmediata a la ocurrencia del suceso. Incluye las medidas urgentes de primer impacto orientadas a salvaguardar la vida, la infraestructura de los servicios públicos vitales, la producción de bienes y servicios vitales, la propiedad y el ambiente, mediante acciones de alerta, alarma, información pública, evacuación y reubicación temporal de personas y animales hacia sitios seguros, el salvamento, el rescate y la búsqueda de víctimas; el aprovisionamiento de los insumos básicos para la vida, tales como alimentos, ropa, agua, medicamentos y la asistencia médica, así como el resguardo de los bienes materiales, la evaluación preliminar de daños y la adopción de medidas especiales u obras de mitigación debidamente justificadas para proteger a la población, la infraestructura y el ambiente.

b) Fase de rehabilitación: Referida a la estabilización de la región afectada; incluye las acciones orientadas a la rehabilitación temporal de los servicios vitales de agua, transporte, telecomunicaciones, salud, comercio, electricidad y, en general, las acciones que permitan estructurar la organización de la vida comunitaria y familiar, procurando la restauración máxima posible de su calidad de vida.

c) Fase de reconstrucción: Fase destinada a reponer el funcionamiento normal de los servicios públicos afectados; incluye la reconstrucción y reposición de obras de infraestructura pública y de interés social dañadas, así como la implementación de las medidas de regulación del uso de la tierra orientadas a evitar daños posteriores. Para concluir la fase de reconstrucción, la Comisión contará con un plazo máximo de cinco años.

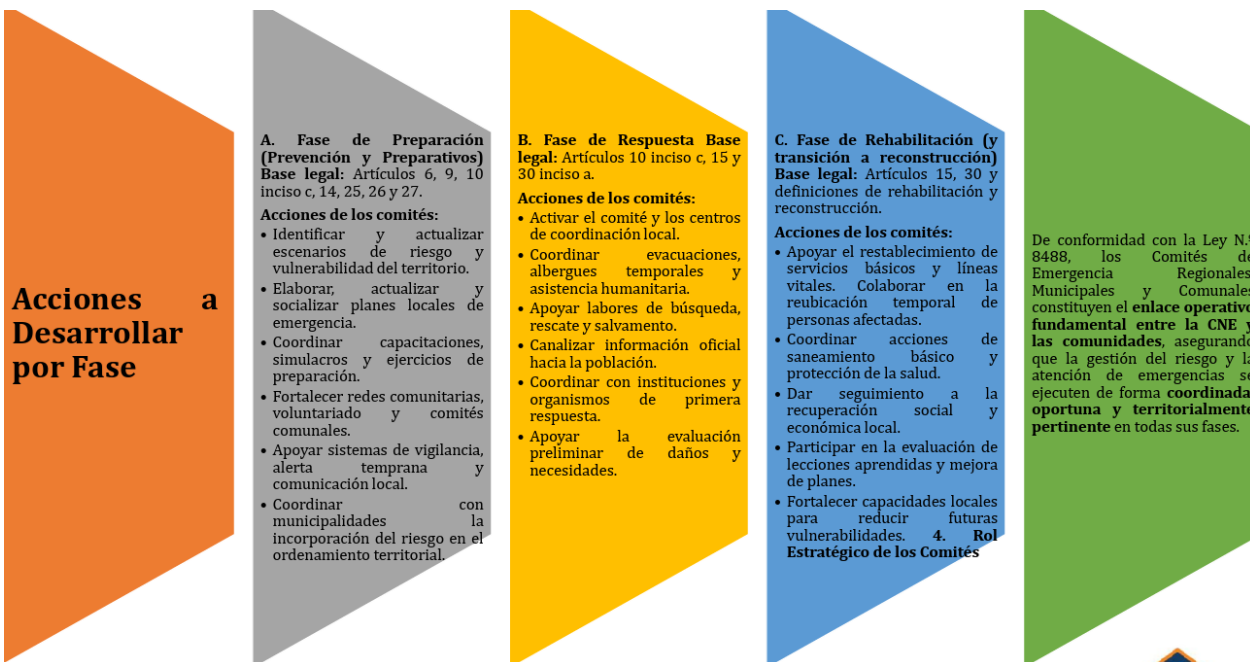
Para que la Comisión pueda utilizar el régimen de excepción establecido en esta Ley bajo la declaratoria de emergencia, deberá existir un nexo de causalidad entre el hecho productor de la emergencia y las obras, los bienes y servicios que se pretenda contratar, de manera que las actividades ordinarias de prevención y las administrativas de la Comisión y de las demás instituciones del Estado, no podrán llevarse a cabo bajo este régimen de excepción.

Para NO reconstruir la vulnerabilidad, las obras por ejecutar durante la emergencia deberán realizarse con un enfoque preventivo, orientado a que futuros eventos no vuelvan a generar un estado de emergencia igual.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta					Página 2 de 6
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



ARTÍCULO 33.- Coordinación obligatoria interinstitucional y colaboración de particulares y entidades privadas

Bajo la declaratoria de emergencia, todas las dependencias, las instituciones públicas y los gobiernos locales estarán obligados a coordinar con la Comisión, la cual tendrá el mando único sobre las actividades, en las áreas afectadas por un desastre o calamidad pública en el momento de la emergencia. Las entidades privadas, particulares y las organizaciones, en general, que voluntariamente colaboren al desarrollo de esas actividades, serán coordinadas por la Comisión.

El Plan general de la emergencia que la Comisión elabore, obligatoriamente, tendrá prioridad dentro del plan de cada institución en cuanto lo afecte, hasta que el Poder Ejecutivo declare la cesación del estado de emergencia.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Acciones a Desarrollar por Fase.

A. Fase de Preparación (Prevención y Preparativos) Base legal: Artículos 6, 9, 10 inciso c, 14, 25, 26 y 27.

Acciones de los comités:

- .Identificar y actualizar escenarios de riesgo y vulnerabilidad del territorio.
 - .Elaborar, actualizar y socializar planes locales de emergencia.
 - .Coordinar capacitaciones, simulacros y ejercicios de preparación.
 - .Fortalecer redes comunitarias, voluntariado y comités comunales.
 - .Apoyar sistemas de vigilancia, alerta temprana y comunicación local.
- Coordinar con municipalidades la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial

B. Fase de Respuesta

Base legal: Artículos 10 inciso c, 15 y 30 inciso a.

Acciones de los comités:

Activar el comité y los centros de coordinación local.

Coordinar evacuaciones, albergues temporales y asistencia humanitaria.

Apoyar labores de búsqueda, rescate y salvamento.

Canalizar información oficial hacia la población.

Coordinar con instituciones y organismos de primera respuesta.

Apoyar la evaluación preliminar de daños y necesidades.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta					
Formulario	Minuta de Reunión					
Sustantivo		CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6		

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

C. Fase de Rehabilitación (y transición a reconstrucción) Base legal: Artículos 15, 30 y definiciones de rehabilitación y reconstrucción.

Acciones de los comités:	Apoyar el restablecimiento de servicios básicos y líneas vitales.	Colaborar en la reubicación temporal de personas afectadas.	Coordinar acciones de saneamiento básico y protección de la salud.	Dar seguimiento a la recuperación social y económica local.	Participar en la evaluación de lecciones aprendidas y mejora de planes.	Fortalecer capacidades locales para reducir futuras vulnerabilidades.
---------------------------------	---	---	--	---	---	---

Artículo 33 – Administración de recursos,
Alcance: Uso y control de recursos asignados.

Acciones por fase:

Preparación:
Identificación de necesidades y capacidades.

Respuesta:
Apoyo en la utilización eficiente de recursos.

Rehabilitación:
Rendición de cuentas y seguimiento.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Formulario	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Preparativos y Respuesta						
Minuta de Reunión						

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Rol Estratégico de los Comités

De conformidad con la Ley N.º 8488, los Comités de Emergencia Regionales, Municipales y Comunales constituyen el enlace operativo fundamental entre la CNE y las comunidades, asegurando que la gestión del riesgo y la atención de emergencias se ejecuten de forma coordinada, oportuna y territorialmente pertinente en todas sus fases.

Los Comités de Emergencia Regionales, Municipales y Comunales constituyen el nivel operativo territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, y su actuación debe ajustarse estrictamente a los artículos de la Ley N.º 8488 y a los lineamientos emitidos por la CNE, garantizando una gestión integral de la emergencia en sus fases de preparación, respuesta y rehabilitación

ARTÍCULO 27.- Presupuestación

En los presupuestos de cada institución pública, deberá incluirse la asignación de recursos para el control del riesgo de los desastres, considerando la prevención como un concepto afín con las prácticas de desarrollo que se promueven y realizan.

Artículo 46 bis- Aplicación en el régimen municipal.

Las municipalidades y los concejos municipales de distrito calcularán el tres por ciento (3%) del superávit presupuestado libre, dispuesto en el artículo anterior, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso, habiendo concluido los compromisos efectivamente adquiridos del período anterior en concordancia con lo que permite el artículo 116 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Estos recursos serán ejecutados por cada ente municipal y se destinarán, exclusivamente, al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia. Las municipalidades crearán un fondo propio para estos mismos efectos y los recursos de este fondo se regirán por los principios de presupuestación plurianual y por tanto lo que no ejecuten al final de cada ejercicio económico no se constituirá en superávit.

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



MATRIZ DE ARTÍCULOS VS ACCIONES

Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488 – CNE



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Artículo Ley 8488	Contenidos del Artículo	Acciones en Preparación	Acciones en Respuesta	Acciones en Rehabilitación
Art. 6	Sistema Nacional de Gestión del Riesgo	Integración al Sistema, planificación territorial del Riesgo	Coordinación operativa territorial	Apoyo a la recuperación institucional y comunitaria
Art. 9	Coordinación interinstitucional	Protocolos y enlaces de coordinación	Articulación con instituciones de primera respuesta	Coordinación para restablecimiento de servicios
Art. 10 inc. c	Comités de Emergencia	Conformación, capacitación, planes locales	Activación, evacuaciones, albergues	Seguimiento y recuperación comunitaria
Arts. 25–28	Prevención y reducción del riesgo	Identificación de amenazas, simulacros	Aplicación de medidas preventivas	Reducción de vulnerabilidades
Art. 29	Declaratoria de emergencia	Planes listos para activación	Ejecución de acciones extraordinarias	Transición a recuperación
Art. 30	Fases de atención	Planificación por fases	Atención inmediata	Restablecimiento de condiciones básicas
Art. 33	Administración de recursos	Identificación de necesidades	Uso eficiente de recursos	Rendición de cuentas

FILMINA 37 SIGUE PARA LA PROXIMA REUNION.

ARTICULO V. ASUNTOS VARIOS

Inciso a.....

AQUÍ VEREMOS LOS SIGUIMIENTOS DE ACUERDOS DE LA REUNION 13-2026

DICE ASI: Notificación de acuerdo.

DIRIGIDO AL Lic Jean Carlo Barrantes Rodríguez, SINAC

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Para lo que corresponde, procedo a notificar lo acordado por el COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA LEPANTO, consta en minuta No. 13-2026 celebrada el 26 de marzo del 2026. ARTICULO VII. ACUERDOS.

Literalmente dice así:

Inciso b.

ACUERDO No 2. El Comité Municipal de Emergencia de Lepanto, tomando en consideración solicitud del sr José Ramón Fuentes Morales, vecino de la comunidad de Camaronal. Dice así: Estimado señor: Yo, José Ramón Fuentes Morales, cedula No. 601310190, vecino de Camaronal, quiero por este medio la colaboración antes que empiecen las fuertes lluvias, en el rio Camaronal, especialmente de la pulpería la cuesta, 200 metros al SUR, hay un árbol que cayó sobre el río, ahora se encuentra seco, pero en época de invierno, podría causar un tapón. Solicito su intervención para poder mover del rio ese árbol. Por favor avisarme al número 87-42-29-71 y poderles ubicar. Se adjunta fotos.

Basado en lo anterior se ACUERDA por Unanimidad, elevar al SINAC dicha solicitud y nos brinde recomendación. **ACUERDO APROBADO.**

RESPUESTA según consulta: Recibida por correo.

En atención de su consulta le comento. Me parece que este árbol ya una vez lo intentaron tramitar en nuestra oficina, pero creo que esta propiedad contaba con algún problema de plano o titulación del inmueble, ya no recuerdo bien; sin embargo, el único instrumento que tenemos para dar permiso de aprovechamiento de árboles caídos y que puedan estar en áreas de protección es mediante el decreto 40477, pero este nos limita a árboles **de bosque**, lastimosamente ese no es el caso del Ceiba en cuestión.

Por otro lado, el árbol está en el cauce del río y lo que se pretende es quitar el riesgo o peligro que representa ahora en las entradas de las lluvias, para ello el ente competente sería Dirección de Aguas (DA) de MINAE, para la extracción de árboles en cauce aplica un trámite con ellos de obra menor si no estoy mal. Por lo que sería bueno que le den trámite pronto con DA.

Para hacer la solicitud está la página https://tramites.da.go.cr/iniciar_sesion

Para más información sería bueno que contacten con don Leonardo, funcionario encargado de esta zona, el correo es: lsolano@da.go.cr.....

Una vez analizada se toma acuerdo de remitir la solicitud a Dirección de Aguas (DA) de MINAE.

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión
Proceso		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6
Formulario		Preparativos y Respuesta			
		Minuta de Reunión			

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

Inciso b.....

SEGUIMIENTO DE ACUERDO dirigido al Dr Juan Gabriel Ledezma A. Ministerio de Salud.

Minuta 13-2026 NOTIFICADO por correo electrónico.

Para lo que corresponde, procedo a notificar lo acordado por el COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA LEPANTO, consta en minuta No. 13-2026 celebrada el 26 de marzo del 2026. ARTICULO VII. ACUERDOS. Literalmente dice así:

ACUERDO No 5. El Comité Municipal de Emergencia de Lepanto, tomando en consideración lo visto en la reunión Ordinaria No.13-2026, celebrada el 26 de marzo del 2026, **se ACUERDA** solicitarle al Dr. Juan Gabriel Ledezma, del Ministerio de Salud, nos informe el nombre de los albergues disponibles del distrito de Lepanto, y si estos ya están registrados en la plataforma, además nos indique si alguno le falta alto más para acondicionar para realizar las gestiones pertinentes de mejoras. **ACUERDO APROBADO.**

No se ha recibido respuesta. Esperamos respuesta. Dar seguimiento.

Inciso c.....

Se habla del directorio Telefónico según formulario recibido.

Se indica que fue mandado al chat del CME. Y que cada representante debe abrir llenar datos y volver a mandarlo al chat.

Es importante, aunque la información esta en ese directorio. Mandar una nota por institución, del nombre completo, cedula, teléfono y correo con el nombre del titular y suplente.

Se informa que, de parte de la secretaría, lleva el control de asistencia por cada reunión, y según convocatoria a las reuniones.

Se procede a leer el oficio enviado por el señor coordinador Juan Luis Arce Castro a las jefaturas, y se analiza quienes no han asistido ni una vez a las reuniones.

Se habla sobre el chat del grupo y se indica que próximamente se va a presentar el

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias			
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión
Proceso		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6
Formulario		Preparativos y Respuesta			
		Minuta de Reunión			

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

reglamento.

ARTICULO VII. ACUERDOS

No hay.

ARTICULO VIII. CIERRE DE REUNION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la reunión al ser las 12:30 md

COORDINADOR

SECRETARIA

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
	Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 1 de 4	
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Lista de Asistencia				

Fecha: 30 DE ABRIL DEL 2026

Lugar: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO

Motivo de la actividad: REUNION ORDINARIA

Comité de emergencias DE LEPANTO

Participantes:

	Nombre Completo	Grupo Etario	Sexo	Género	Persona Inmigrante	Persona con discapacidad	Persona indígena	Persona Negra/ Afrodescendiente	Institución / Organización/Comunidad	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
					Marcar con X							
1	Enid Aguero V	3	M	F					IMAS	eaquero@imas.gov.cr	81173641	EAU
2	Sergio Zuriga S.	3	H	M					CCSS	szuriga@ccss.sa.cr	813705786	
3	Isela Lora	2	M	F					CHOLPO	lora@cholpo.org	6684000	
4	McDolores Villalobos	3	M	F					UNFD	mvillalobos@unfd.cc.cr	83401359	
5	Pedro Rodríguez		M	M					ICE	prodriguez@ice.gov	8444000	
6	Melissa Quirós S.	3	M	F					Cruz Roja	jicoral@cruzroja.org	813444	
7	Alejandro Silva Fureto	2	M	F					PAMI	asilva@pami.gov.cr	86871217	
8	Jose Miguel Quirós	2	H	M					CMR	mqur@cmr.gov.cr	8303824	
9	Karla Rodríguez N	3	M	F					MAE	krdriguez@mae.gov	8318104	

Grupos Etarios	Sexo	Género	Persona Inmigrante
1: Menores de 18 años	H: Hombre	F: Femenino	Persona nacida en el extranjero, que ha llegado al país con el propósito de residir en este durante al menos seis meses.
2: De 18 a 34 años	M: Mujer	M: Masculino	
3: De 35 a 64 años	I: Interséx	O: Otro	
4: De 65 años y más		NR: No Responde	

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Minuta de Reunión				
Sustantivo		CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
	Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta				
Formulario	Lista de Asistencia				
Sustantivo		CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 4	

Fecha: 30 DE ABRIL DEL 2026

Lugar: SALA DESESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEPANTO

Motivo de la actividad: REUNION ORDINARIA

Comité de emergencias DE LEPANTO

Participantes:

10	Doris Morales Pen. 3	M							CMDL	gesti-boc-mi@concejolepanto.g-cr	8916	
11	Juan Carlos (Kalya)	M	M						M. Salas Juan. kalya@concejolepanto.g-cr	4009700		
12	Osmín Maresca R	2	H	M					UNAPEN	osmin.129@gmail.com	8371	
13	Katya Montero Arce	3	M	F					CMDL	secretaria@concejolepanto.g-cr	834601	
14	Juan Carlo Barrientos Pedraza	2	M	M					SINAC	jeancarlo.barrientos@sinac.g-cr	8941	
15	Sandra Sabido	3	M	F					CNE	ssabido@CNE.g-cr	88957391	
16												
17												
18												
19												

Grupos Etarios	Sexo	Género	Persona Inmigrante
1: Menores de 18 años	H: Hombre	F: Femenino	Persona nacida en el extranjero, que ha llegado al país con el propósito de residir en este durante al menos seis meses.
2: De 18 a 34 años	M: Mujer	M: Masculino	
3: De 35 a 64 años	I: Intersex	O: Otro	
4: De 65 años y más		NR: No Responde	

		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso		Preparativos y Respuesta				
Formulario		Minuta de Reunión				
		Sustantivo	CNE-PR-GP-01	Enero 2026	Página 2 de 6	

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026



		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias				
		Tipo de Proceso	Código	Vigencia	Versión	01
Proceso	Preparativos y Respuesta					Página 2 de 6
Formulario	Minuta de Reunión					

MINUTA DE REUNIÓN ORDINARIA

14-2026

